ORDEN DE COMPRA - No. 4143.049.26.53-2026

CONTRATANTE: NIT.	IETI PEDRO ANTONIO MOLINA 890.312.254-2
ORDENADOR GASTO: C.C.	CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA No. 1.151.946.397
CONTRATISTA: C.C	MARIA ELENA GUTIERREZ PERAFAN 38.983.701
OBJETO	Servicio de diseño, diagramación e impresión de material publicitario (pendones) para la Feria Empresarial Semillas de Emprendimiento de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina, de acuerdo con las necesidades identificadas y los requerimientos de la institución.
VALOR:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.460.715)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 11 de noviembre de 2026.
CDP No.	000085 del 04 de noviembre de 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto Contratación de la Administración Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Que el Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 12, dicta que los recursos pueden utilizarse para la "*Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.*"

Que el Manual de Contratación emitido y aprobado por el consejo directivo de la IETI Pedro Antonio, establece que "*para llevar a cabo el proceso contractual inferior o igual a los 4 SMLMV se llevara a cabo bajo la modalidad de orden de servicio y/o compra*"

Que la necesidad de esta adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina requiere adquirir el servicio de diseño, diagramación e impresión de material publicitario (pendones) para la Feria Empresarial Semillas de Emprendimiento, actividad pedagógica institucional dirigida a fomentar el espíritu emprendedor, la creatividad y las competencias productivas de los estudiantes, en el marco del proyecto institucional CREA – Crecimiento Responsable, Emprendimiento y Autocuidado.

Que la adquisición de este material publicitario se encuentra justificada en la necesidad de proyectar una adecuada imagen institucional durante el evento, facilitando la identificación de los espacios destinados a la feria y la divulgación de las actividades de emprendimiento ante los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

Por lo anterior, resulta necesario y conveniente para la Institución Educativa adquirir el servicio de diseño, diagramación e impresión de los pendones requeridos, garantizando su oportuna disposición para el desarrollo de la Feria Empresarial Semillas de Emprendimiento programada para el mes de noviembre de 2026.

En consecuencia, la Institución Educativa, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores, se dará paso a realizar la presente Orden de Servicio y/o compra, no superior a los 20 SMMLV.

OBJETO: Servicio de diseño, diagramación e impresión de material publicitario (pendones) para la Feria Empresarial Semillas de Emprendimiento de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina, de acuerdo con las necesidades identificadas y los requerimientos de la institución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La adquisición comprende el servicio de diseño, diagramación e impresión de los pendones requeridos para la Feria Empresarial Semillas de Emprendimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

PENDONES PARA FERIA EMPRESARIAL SEMILLAS DE EMPRENDIMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UND**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	Pendones ingreso – salida con logos y diseño según cliente de 220 x 120cm	2	UND	$290.000	$580.000
2	Pendón potencia E verde con azul según diseño de 180 x 90cm	1	UND	$270.000	$270.000
3	Pendón estudiantes azul según diseño de 180 x 90cm	1	UND	$270.000	$270.000
4	Pendón tipo banner de 300 x 80cm según diseño	1	UND	$340.715	$340.715
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA					**$1.460.715**

Nota: Los valores unitarios corresponden a la cotización presentada por el contratista; las dimensiones y especificaciones de diseño de cada pendón se ajustarán según lo requerido por la Institución Educativa para el desarrollo de la feria.

VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor total es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.460.715). El pago se realizará en un solo contado, previa entrega a satisfacción de los pendones, presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la planilla de pago a seguridad social integral, cuando a ello hubiere lugar.

PLAZO. - El proveedor se compromete a realizar la entrega de los pendones descritos hasta el 11 de noviembre de 2026.

AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. - El proveedor actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa. (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El proveedor manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

SUPERVISION. – La supervisión de la presente orden estará a cargo del Rector de la IETI Pedro Antonio Molina.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA. - a) Cotización. b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Formato Único de Hoja de Vida (Si aplica) e) Copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. l) Certificado de medidas correctivas. m) Planilla de pago de seguridad social. n) Consulta de constancia de inhabilidades por delitos sexuales, en conjunto con la autorización expresa por parte del contratista, o) certificación bancaria. p) Certificado de deudores alimentarios morosos.

REGIMEN CONTRACTUAL. - La presente Orden de Compra, contiene una obligación clara, expresa y exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 art. 195, al manual interno de contratación, al Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales y pertinentes

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARIA ELENA GUTIERREZ PERAFAN
Contratista
C.C No. 38.983.701

CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
Rector- Ordenador del gasto
C.C No. 1.151.946.397

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.